

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001288-2025 DE VIERNES, 08 DE AGOSTO DE 2025

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES- 000430-2024 del 31 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 12 de junio de 2025, a la Empresa **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 806.001.247-0, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. **EPA-CT-0000855-2025**, del 21 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

"(...)

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

INFORMACIÓN DEL CIERRE

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:	5000316691
Fecha del Certificado:	02/02/2024, 11:58:22 am
NIT:	806001247
Empresa:	Depotrans Tank Container Cartagena SAS
Establecimiento ó instalación:	Depotrans Tank Container Cartagena SAS
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP34710
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	Mamonal Km9 Entrada Zona Franca la Candelaria
Fecha de Inscripción al Registro:	25/03/2014
Responsable del diligenciamiento de la información:	JORGE ALBERTO OSORIO DAGUER
Correo electrónico:	josorio@depotrans.com
Autoridad Ambiental:	EPA
Período de Balance:	01/01/2023 - 31/12/2023
Fecha de diligenciamiento:	01/02/2024
Fecha y hora del cierre:	02/02/2024 11:57:57 AM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Cerrar

Imprimir

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., se encuentra en el ámbito de aplicación de la de la RESOLUCIÓN No. 0222 (15 de diciembre de 2011) *"Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)"*, realizando el cierre el 21 de marzo de 2024 dentro del plazo establecido en el artículo 16, el cual corresponde hasta el 30 de junio de cada año, toda vez que es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3/21/24, 1:46 PM

Comprobante de Cierre de Formato

INFORMACIÓN CIERRE DE FORMATO	
Periodo de Balance:	2023
Número de identificación propietario:	806001247
Razón social propietario:	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS
Responsable del diligenciamiento de la información:	JORGE ALBERTO OSORIO DAGUER
Municipio Sede Principal:	CARTAGENA DE INDIAS
Dirección Sede principal:	MAMONAL KM 9
Autoridad que lo inscribió:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Fecha y hora de apertura:	2024/03/21 13:43:35
Fecha y hora del cierre:	2024/03/21 13:47:09
Total Equipos en uso:	1
Total Equipos en desuso:	0
Total Equipos desechados:	0
Total desechos líquidos:	0
Total otros residuos y/o desechos:	0

Imprimir

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento el informe de caracterización de agua residual no doméstica, documento que corresponde al estudio ambiental de la matriz de agua residual no doméstica en los puntos concentraciones en el agua residual no doméstica, de acuerdo con los porcentajes de remoción señalados en el Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS.

- Los parámetros nitrógeno total Kjeldahl, nitrógeno total, nitratos, nitritos y el metal manganoso, estos registraron concentraciones con valores bajos e inferiores a los respectivos límites de cuantificación de los métodos analíticos empleados por laboratorio, descartando con esto la presencia de contaminación ocasionada por compuestos nitrogenados o manganoso en la muestra de agua. En el ámbito normativo, ninguno de los parámetros en mención presenta regulación por parte del Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS.
- Respecto al análisis de remoción en carga, mediante la asociación de los parámetros caudal, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno, grasas y aceites, se determinó que el sistema de tratamiento cumple con los requerimientos mínimos indicados el Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 expedido por el MADS, al resultar porcentajes de remoción en carga superiores a la norma, por lo que se infiere en términos generales a una óptima eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales de la empresa.

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento el certificado de Transporte y Disposición Final de Residuos otorgado por la empresa Succión & Carga Identificada con NIT N° 806.005.943-7, disposición final de las ARD provenientes de la poza séptica realizada el 26 de enero del año 2024 y los certificados de Transporte y Disposición Final de Residuos otorgado por la empresa Septiclean by Veolia Identificada con NIT No. 805001538-5 provenientes de la poza séptica realizado los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024.

SUCCION & CARGA S.A.S.		EPA	
Comprobante de TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.			
SUCCION & CARGA S.A.S. NIT 806.005.943-7			
CERTIFICADO N° 58C CD2024-052			
SUCCION & CARGA S.A.S. con NIT 806.005.943-7 es el representante de su objeto social y autorizado bajo la resolución 254 de 11 de mayo de 2012 otorgada por el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA y resolución 0662 de mayo 9 de 2023, otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAJALÍ, C.A.R.			
CERTIFICADO: Que he recibido, transportado y dispuesto de manera adecuada acorde con la legislación ambiental colombiana los residuos que a continuación se relacionan:			
FECHA	GENERADOR	CODIGO DE TRABAJO	NET
24/01/2024	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	5583	806001247
LUGAR DE TRABAJO		CANTIDAD	CLASE DE RESIDUOS
POZA SEPTICA		12	ARD
La anterior certificación se expide en cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 4743 de 2005 y el Decreto 1409 de 2002.			
En constancia de lo anterior se expide la presente certificación el día miércoles, 14 de febrero de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.			
Cordialmente,			
Firma:			
Jhon Carlos Jaramillo C.C. 72.237.129 Lugar de Coordinación Regional Costa Norte Oficina: Calle 88 # 19 - 12 Unidad de atención al cliente: Región, Corinto y Planeta: 317 673 2880 Unidad de Carga y Eco Cartagena: 319 555 2377 Periódico 218 (52 2209) Código Verde: 321 399 4074 Correo: ventanilla@veolia.com			

VEOLIA		CERTIFICADO DE TRANSPORTE		FORMA	
FECHA:	01	24	01	2024	07
CLIENTE:	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA				
DIRECCION:	MAMONAL				
SUBCITE:	MAMONAL				
GENERADOR:	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA				
DIRECCION:	RTD IPE				
NET GENERADOR:	806001247				
CERTIFICADO DE SERVICIOS					
Por medio de la presente me permito certificar que SEPTICLEAN by Veolia presta en la actualidad los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en la EPA y de acuerdo con la legislación ambiental y ambiental por los estándares del cliente.					
El servicio fue transportado por Succión & Carga S.A.S. y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. S.A.P. NIT 800.250.3864 en cumplimiento de lo establecido en:					
1. Resolución 1ª 0346 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"					
2. Resolución 1ª 0688 de 2003 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones"					
3. Resolución 1ª 1088 de 2017 "Por medio de la cual se establece un registro de remoción y se dictan otras disposiciones"					
El servicio fue transportado por Succión & Carga S.A.S. y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. S.A.P. NIT 800.250.3864 en cumplimiento de lo establecido en:					
1. Resolución 1ª 0346 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"					
2. Resolución 1ª 0688 de 2003 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones"					
3. Resolución 1ª 1088 de 2017 "Por medio de la cual se establece un registro de remoción y se dictan otras disposiciones"					
Cualquier duda con respecto a este servicio se le atenderá.					
Cordialmente,					
Firma:					
Jhon Carlos Jaramillo C.C. 72.237.129 Lugar de Coordinación Regional Costa Norte Oficina: Calle 88 # 19 - 12 Unidad de atención al cliente: Región, Corinto y Planeta: 317 673 2880 Unidad de Carga y Eco Cartagena: 319 555 2377 Periódico 218 (52 2209) Código Verde: 321 399 4074 Correo: ventanilla@veolia.com					

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados de Transporte y Disposición Final de Residuos otorgado por la empresa **BIOGER S.A.S E.S.P** Identificada con NIT. No. 806.006.669-8, disposición final de las ARnD provenientes de un Isotank de almacenamiento realizado los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024.

BIOGER S.A.S. ESP.
NIT 806.006.669 - 8

CERTIFICADO No. 400 - 2024

CERTIFICA QUE:

Estos residuos fueron recibidos en el mes de enero de 2024, por la empresa **DEPOTRANS TANK CONTAINER SAS**, con NIT 806.001.247-0.

FECHA	TIPO DE RESIDUO	PESO (KG)	CODIGO RESPEL	SERVICIO
2024-01-15	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13440	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-15	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	14350	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-18	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13730	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-18	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13850	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-18	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13520	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-19	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	5330	Y9	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-30	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13870	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-31	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13910	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-31	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	13980	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento
2024-01-31	Aguas residuales no domésticas (Jabonosas)	14050	A4060	Disposición final en Laguna de Tratamiento

Dichos Residuos fueron recibidos y dispuestos en nuestro Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacabalillas Zona Rural Dolores Km. 18 - 750. Nuestro Parque Ambiental BIOGER, cuenta con los Permisos y Licencias Ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental competente "CARDIQUE" - Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique a través de la Resolución No. 0120 de 2014, Resolución No. 0298 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022.

Superservicios

Correa Empresarial Vía Esmeralda Calle 27 No. 26 - 300 Locales A y B (Turismo - Bolívar) ☎ 316 880 88 02
Barrío El Recreo Calle 16 No. 21 - 04 Casa 2 (Bosconia - Cauca) ☎ 315 525 99 61
www.biogersas.com - Nit: 806.006.669-8
biogersas@gmail.com

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados de Residuos Peligrosos recibidos por la empresa **BIOGER S.A.S E.S.P** Identificada con NIT. No.806.006.669-8 y por la empresa **Industria Ambiental S.A.S** Identificada con NIT No. 900916121-1, la cual fueron dispuestos en celdas de seguridad, esta recolección se realizó los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024.

BIOGER S.A.S. ESP.
NIT 806.006.669 - 8

CERTIFICADO No. 1919-2024

CERTIFICA QUE:

Recibo en el mes febrero del año 2024, de la empresa **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS**, identificado con NIT. 806.001.247-0, los siguientes residuos:

FECHA	TIPO DE RESIDUO	PESO (kg)	CODIGO RESPEL	SERVICIO
2024-02-13	Fibra De Vidrio Y Poliestireno	870	A3060	Disposición final en celda de seguridad
2024-02-13	Latas De Plástico	100	A4140	Disposición final en celda de seguridad
2024-02-13	Embalajes Contaminados	180	A4140	Disposición final en celda de seguridad
2024-02-13	Sólidos Contaminados (vapes, filtros, mangas contaminadas, repuestos vapes)	120	A4140	Disposición final en celda de seguridad

Dichos Residuos fueron recibidos y dispuestos en nuestro Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacabalillas Zona Rural Dolores Km. 18 - 750. Nuestro Parque Ambiental BIOGER, cuenta con los Permisos y Licencias Ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental competente "CARDIQUE" - Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique a través de la Resolución No. 0120 de 2014, Resolución No. 0368 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022.

El presente certificado se expide el día 16 del mes de marzo de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

Cordialmente,

NELSON GARCÍA GRAU
Director del Parque Ambiental BIOGER S.A.S E.S.P.
Cel. 321724404
E-Mail: nelson.garcia@biogersas.com
Barrío: 303M46

F-000-027 Versión 3
Elevado: 07/02/2023

Superservicios

Correa Empresarial Vía Esmeralda Calle 27 No. 26 - 300 Locales A y B (Turismo - Bolívar) ☎ 316 880 88 02
Barrío El Recreo Calle 16 No. 21 - 04 Casa 2 (Bosconia - Cauca) ☎ 315 525 99 61
www.biogersas.com - Nit: 806.006.669-8
biogersas@gmail.com

Industria Ambiental

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO No. 2000300620-03242067

On 07/03/2024 al 07/03/2024 se han recibido para manejo integral H7D 105 de la empresa **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS** identificada con 806001247-0 ubicada en dirección CR VIALMAYAL LT 33 A B 2 A 100 B y 100 B y 100 B y 100 B.

FECHA	TIPO DE RESIDUO	PESO (kg)	CODIGO RESPEL	DISPOSICION DE RESIDUOS	UNIDAD	UNIDAD	MANEJO	UNIDAD
07/03/2024	ASBESTO	100	A4060	ENTRADA CUMPLE OTRO	4000	40	RECOLECCION CUMPLE OTRO	4000

Los residuos fueron recibidos en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 0191 de 2018 y Resolución 0274 de 2018, expedidas por el Establecimiento Público Ambiental (EPA), que responde a INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. en cumplimiento de las disposiciones de las Resoluciones 0495 de 1994, 176 de 2009, 1302 de 2010, 724 de 2015, 800 de 2011, 176 de 2012 y 278 de 2015, para el desarrollo de actividades de recolección, manejo, procesamiento, tratamiento y disposición final de residuos provenientes del sector industrial, hospitalario, comercial y de servicios y residuos tipo combustible.

Con la presente se concluye la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con lo acordado entre las partes.

Cero constancia Firma

Alm Viloria
CC 114181820
Vicer Regional OTD

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados de Manejo y Control de los Residuos Sólidos Aprovechables, recibidos por la empresa **GRUPO ECOIKOS Gestión Ambiental SAS** Identificada con NIT No. 9016976395, la cual fueron aprovechados, esta recolección se realizó los meses de abril y mayo del año 2024.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

GRUPO ECOIKOS
Gestión ambiental S.A.S.

GECE 2432

CERTIFICADO DE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Versión 03

Cliente: DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.

Fecha de emisión: 15/05/2024 Fecha de recolección: 16-18/04/2024

GRUPO ECOIKOS GESTION AMBIENTAL SAS en su calidad de gestor para la recuperación de residuos sólidos aprovechables en centro de acopio temporal y centros de gestión y aprovechamiento de residuos, bajo concepto técnico AUTO No. EPA-AUTO-0019-2021 y actuando como Negocio Verde Avalado y certificado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, certifica que recibió de DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S, los siguientes residuos o elementos dados de baja, para ser gestionados conforme su requerimiento o necesidad, ya sea en centro de acopio temporal para su separación, clasificación, embalaje y distribución o directamente a empresas autorizadas para su aprovechamiento y reincorporación al sector productivo y/o disposición final.

Item	Línea	Residuo	Peso con conciliado	Destino
1	aprovechables	CHATARRA FERROSA	13640 KG	GERDAU DIACO
2	aprovechables	MATERIAL REVUELTO DE ALUMINIO E INOXIDABLES	1833 KG	RECICLAVING SCRAP

Se firma en la ciudad de Cartagena el quince (15) del mes de mayo de 2024.

RAUL ERNESTO CHAVARRO CASTRO
COO GRUPO ECOIKOS GESTION AMBIENTAL SAS

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados los formatos de entrenamiento del primer semestre del año 2024, para dar cumplimiento con el programa de capacitaciones de la empresa que se maneja desde el Departamento de Gestión Ambiental. Se presenta a continuación un formato.

depotrans
Tank Container Cartagena S.A.S.

FORMATO DE ENTRENAMIENTO

Documento: FCE-0015 Fecha de emisión: 05/05/2024 Última actualización: 05/05/2024 Versión: 01 Vigencia hasta: Indefinido Página: 01

FECHA: 05/05/2024 HORA: 09:15 am TIEMPO (HORAS): 2 horas

TEMA DEL ENTRENAMIENTO: CAPACITACION Disposición final de residuos de acuerdo a su peligrosidad, seguridad en el manejo de RESPEL, PGIR-RESPEL

COORDINADOR: Depotrans INSTRUCTOR: Jorge Osorio D

Metas:
1. Socializar lineamientos dispuestos en el plan de gestión integral de residuos peligrosos de la empresa.
2. Socializar medidas de seguridad y control relacionadas al manejo de residuos peligrosos.

Desarrollo:
1. Charla de socialización de procedimientos y plan de gestión integral de RESPEL.
2. Desarrollo de preguntas al personal según temáticas expuestas.

ID	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA	Calif.
1235045470	BECOTVA ANA	REMANUFACTURA	<i>Ana Maria Becotva</i>	
1143383386	BELLIDO JHONY	LAVADO	<i>Thaier Jr.</i>	
1128045005	BERRIO JORGE	REMANUFACTURA	<i>Victor</i>	
1127006729	BERRIO VICTOR	ADMON	<i>Victor</i>	
1047394718	BUELVAS DUNIEL	MANTENIMIENTO	<i>D. Buelvas</i>	
1143375175	CANCIO JHOAN	REMANUFACTURA	<i>Joan Cancio</i>	
1044937000	CANO CESAR	REMANUFACTURA	<i>Cesar Cano</i>	
9145601	CARO GERMAN	REMANUFACTURA	<i>German Caro</i>	
1047485010	GARRIAZO ALEXANDER	MANTENIMIENTO	<i>Alex Garriao</i>	
1050955063	CEDEÑO ANDRES	REMANUFACTURA	<i>Andres Cedeno</i>	
1002391284	ELIUVAS CANDELARIO	LAVADO	<i>Daniel Eliuv</i>	
9050786	DIAZ ELECTO	LAVADO	<i>Electo Diaz</i>	
730009000	HERRERA WILLIAM	MANTENIMIENTO	<i>Willam Herrera</i>	
1001835501	GUARDO EINER	MANTENIMIENTO	<i>Einer Guardo</i>	
73353314	HERRERA YAINER	LAVADO	<i>Yainer Herrera</i>	
1044911115	JARAMILLO DARYWIN	MANTENIMIENTO	<i>Darywin Jaramillo</i>	
730007885	JIMENEZ LORENZO	REMANUFACTURA	<i>L. J. M.</i>	

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento el control de emisiones generadas por el uso de la caldera con el objetivo de ejercer control en los tiempos de utilización de la caldera y en las cantidades de combustible ACPM utilizado. Se llevó el registro diario de la utilización de la caldera de la empresa por medio de la lectura del horómetro instalado y la relación mensual de su consumo de combustible ACPM.

Los resultados obtenidos para el primer semestre del año 2024 fueron:

ITEM	ene	feb	mar	abr	may	jun	TOTAL
HORAS DE USO DE LA CALDERA EN EL MES (HU) 2024	22,3	28,4	26,9	34,8	39	25,1	176,5
HORAS DISPONIBLE AL MES (HD) 2024	744	696	744	720	744	720	4368
%UTILIZACIÓN (HU/HD) 2024	3,00%	4,08%	3,62%	4,83%	5,24%	3,49%	4,04%
GAL DE ACPM CONSUMIDOS AL MES 2024	125	159	150	195	218	140	987
GAL DE ACPM POR HORA DE USO DE LA CALDERA	5,61	5,60	5,58	5,60	5,59	5,58	5,59



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DESCRIPCIÓN	DATO
Horas promedio mensuales del uso de la caldera	29,4
Galones promedio mensuales de consumo de ACPM	164,5
Promedio de consumo de galones de ACPM por hora de uso de la caldera	5,59
Horas de uso promedio de la caldera al día	0,96
%Utilización promedio	4,04%

Según la información presentada se observa:

- En promedio la caldera es utilizada 0.96 horas al día, lo que equivale aproximadamente a 58.2 minutos al día.
- En promedio la caldera es utilizada 29.4 horas al mes, lo que equivale a un porcentaje de utilización del 4.04% de las horas totales disponibles.
- En promedio la caldera consume 164.5 galones al mes de combustible ACPM, esto equivale a 5.59 galones de combustible por hora de uso. Este valor esta considerablemente por debajo de los valores establecidos en el ítem c del numeral 4.1 contenido en el artículo 1 de la resolución 619 de 1997, en donde se establece que aquellas calderas utilizadas por establecimientos industriales cuyo consumo de combustible ACPM sea igual o superior a 100 galones por hora deberán solicitar un permiso de emisión atmosférica, en concordancia con esto, según el tipo de caldera, la frecuencia de uso y el consumo de combustible ACPM, la empresa no requiere de un permiso de emisiones atmosféricas para su utilización.

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. da cumplimiento de los derechos y deberes adquiridos mediante la RESOLUCIÓN No 598 del 12 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.", en su Artículo Primero en numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7. presentando el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA del primer semestre del año 2024, en donde se evidencie la práctica de las medidas y acciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos negativos sobre el medio, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental — PMA. Se anota que la empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. tiene que tener en cuenta la RESOLUCIÓN No 0436 del 15 de agosto de 2002, "Por medio de la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones.", ya que deben seguir cumpliendo con los requerimientos establecidos.

2. La empresa **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.** presento el informe semestral de cumplimiento ambiental correspondiente al segundo semestre del año 2024 y donde se anexo la siguiente información:

- Comunicado de respuesta formal.
- Informe de cumplimiento ambiental II-2024.
- Certificados de disposición RESPEL
- Certificados de disposición de ARD
- Certificado de aprovechamiento chatarra
- Soportes de entrenamientos realizados
- Soporte de cierre plataforma RESPEL IDEAM año 2024
- Soporte de cierre plataforma PCB 2024
- Caracterización de aguas II-2024

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento el informe de avance semestral de cumplimiento ambiental del segundo semestre de 2024, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 598 del 12 de noviembre de 2013 "Por medio de la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones." y el Auto No. 1073 de octubre de 2019 expedidos por el EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se presentaron los siguientes documentos:

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. informó el cierre de RESPEL en el aplicativo del IDEAN del periodo de balance del 01/01/2024 al 31/012/2024. Se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 25 de marzo de 2014. Realizó el cierre del periodo de balance con fecha 4 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido en el artículo 15 “Entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2025” de la Resolución 839 de 2023 (agosto 28).

2/4/25, 2:38 PM

INFORMACIÓN DEL CIERRE

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:5900348923

Fecha del Certificado:04/02/2025, 2:30:16 pm

NTI:806001247

Empresa:Depotrans Tank Container Cartagena SAS

Establecimiento ó instalación:Depotrans Tank Container Cartagena SAS

Estado:ACTIVO

Municipio:CARTAGENA DE INDIAS

Usuario:USRRESP34710

Departamento:BOLIVAR

Dirección:Mamonal Km9 Entrada Zona Franca la Candelaria

Fecha de inscripción al Registro:25/03/2014

Responsable del diligenciamiento de la información:JORGE ALBERTO OSORIO DAGUER

Correo electrónico:6887269-104

Autoridad Ambiental:EPA

Período de Balance:01/01/2024 - 31/12/2024

Fecha de diligenciamiento:04/02/2025

Fecha y hora del cierre:04/02/2025 02:30:14 PM

Períodos de balance a la fecha diligenciados:2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::

DILIGENCIADO EN:Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/murampr/

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Guardar

Imprimir

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., se encuentra en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011, realizando el cierre el 5 de mayo de 2025 dentro del plazo establecido en el artículo 16 de la RESOLUCIÓN No. 0222 (15 de diciembre de 2011) “Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)”, el cual corresponde hasta el 30 de junio de cada año, toda vez que es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

2/5/25, 3:38 PM

Comprobante de Cierre de Formato

INFORMACIÓN CIERRE DE FORMATO

Periodo de Balance: 2024

Número de identificación propietario: 806001247

Razón social propietario: DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS

Responsable del diligenciamiento de la información: JORGE ALBERTO OSORIO DAGUER

Municipio Sede Principal: CARTAGENA DE INDIAS

Dirección Sede principal: MAMONAL KM 9

Autoridad que lo inscribió: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)

Fecha y hora de apertura: 2025/02/05 15:34:31

Fecha y hora del cierre: 2025/02/05 15:37:59

Total Equipos en uso: 1

Total Equipos en desuso: 0

Total Equipos desechados: 0

Total desechos líquidos: 0

Total otros residuos y/o desechos: 0

Imprimir

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., presentó el documento corresponde al estudio ambiental de la matriz de agua residual no doméstica en los puntos denominados ENTRADA SISTEMA y SALIDA SISTEMA, por parte de los servicios de monitoreo ofrecidos por SGS COLOMBIA S.A.S., a solicitud de determinar las concentraciones de parámetros de calidad del agua físicoquímicos. El monitoreo fue ejecutado el día 21 del mes de noviembre del año 2024, tomando muestras de tipo puntual en los puntos definidos dentro del área de influencia de la empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., ubicada en cercanías al municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar. En cuanto al comparativo normativo, los parámetros que cuentan con un límite admisible se encuentran en niveles que no superan lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial (MADS). No obstante, los parámetros que no cuentan con un límite comparativo en la normatividad mencionada anteriormente, su comportamiento se asocia al origen y tipo de agua. Por otra parte, los porcentajes de remoción calculados indicaron total cumplimiento de la normativa en cuestión, puesto que se reporta una eficiencia favorable en las cargas para el sistema de tratamiento objeto de estudio.

Los resultados de análisis de SGS Colombia S.A.S., se encuentran acreditados por el IDEAM bajo la Resolución 0186 del 08 de marzo del 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre del 2021, en la cual, se extiende el alcance por medio de la Resolución 1028 del 24 de septiembre de 2024 (Sede Bogotá) y la Resolución 0490 del 08 de junio del 2021 para la sede Soledad. Por lo tanto, el presente estudio ambiental es válido para indicar los comportamientos presentados en las muestras de agua residual no doméstica recolectadas.

Una vez realizado el monitoreo solicitado por la empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., en los puntos ENTRADA SISTEMA y SALIDA SISTEMA de acuerdo con los límites permisibles establecidos en el Decreto 1076 de 2015 del MADS se puede concluir lo siguiente:

- El PH registrado en los puntos analizados evidenció un valor de pH con características ligeramente básicas en la entrada del sistema y un valor con características ligeramente ácidas en la salida del sistema; respecto al comportamiento normativo, la medición realizada en este último punto reportó un valor que se ajusta al rango normativo del Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS. La temperatura, por su parte, registró en los puntos de monitoreo un comportamiento similar, con lo que se descartan choques térmicos ocasionados por los vertimientos, dando así, cumplimiento de la normativa en cuestión.
- Los parámetros nitrógeno total Kjeldahl, nitrógeno total, nitratos, nitritos y el metal manganoso, si bien fueron analizados solamente para el punto denominado SALIDA SISTEMA, estos registraron concentraciones con valores bajos e inferiores a los respectivos límites de cuantificación de los métodos analíticos empleados por laboratorio, descartando con esto la presencia de contaminación ocasionada por compuestos nitrogenados o manganoso en la muestra de agua. En el ámbito normativo, ninguno de los parámetros en mención presenta regulación por parte del Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS, por lo que no es posible determinar su cumplimiento.
- Respecto al análisis de remoción en carga, mediante la asociación de los parámetros caudal, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno y grasas y aceites, se determinó que el sistema de tratamiento cumple con los requerimientos mínimos indicados el Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015 expedido por el MADS, al indicar porcentajes de remoción en carga superiores a los indicados en la norma, por lo que se infiere en términos generales a una óptima eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales de la empresa.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados de Transporte y Disposición Final de Residuos otorgado por la empresa Septiclean by Veolia Identificada con NIT No. 805001538-5 provenientes de la poza séptica realizado los meses de octubre de 2024 y enero de 2025.

VEOLIA

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

FORMATO
VAR-PAF-11
VERSIÓN: 05

FECHA: DIA 23 MES 10 AÑO 2024 CIUDAD: CARTAGENA CERTIFICADO N°: CAR-01076

CLIENTE: DEPOTRANS CONTAINER CARTAGENA

DIRECCIÓN CLIENTE: MAMONAL NIT CLIENTE: 806001247

GENERADOR: DEPOTRANS CONTAINER CARTAGENA

DIRECCIÓN PR OYECTO: RTD IPE NIT GENERADOR: 806001247

CERTIFICADO DE SERVICIOS

Por medio de la presente me permito certificar que SEPTICLEAN by Veolia presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en RTD al fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.

Fecha de servicio: 23/10/2024

Volumen de residuos retirados: 22.000

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Aguan de Cartagena S.A. E.S.P. NIT 800.252.396-4 en cumplimiento de lo establecido en:
1. Resolución N° 0345 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones".
2. Resolución N° 0486 de 2020 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones".
3. Resolución N° 1286 de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones".

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Bioger Colombia S.A. E.S.P. NIT 806.006.669-8 en cumplimiento de lo establecido en:
1. Resolución N° 0388 de 2020 "Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones".

Cualquier duda con mucho gusto se la aclararemos.

Cordialmente,


Juan Carlos Jaramillo
C.C. 12.267.725
Lider de Operaciones Regional Costa Norte
Oficina: Calle 96 # 10 - 72
Línea de atención al cliente:
Bogotá, Cúcuta y Flandes: 317 673 2950
Valle del Cauca y Eje Cafetero: 310 325 2377
Antioquia: 315 692 2299
Costa Norte: 317 368 4514
jca.cs.veoliaespa@veolia.com

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados de Transporte y Disposición Final de Residuos otorgados por la empresa BIOGER S.A.S E.S.P Identificada con NIT. N° 806.006.669-8, disposición final de las ARnD provenientes de un Isotank de almacenamiento realizado los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024.



BIOGER S.A.S. ESP
Nit 806.006.669 - 8

CERTIFICADO No. PAB-0584-2025

CERTIFICA QUE:

Recibí en el mes de diciembre del año 2024, de la empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., identificado con NIT: 806001247 los siguientes residuos:

FECHA	TIPO DE RESIDUO	RESIDUO	CODIGO BTPFL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
02/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	13.680	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD
03/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4000	13.550	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD
03/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	13.800	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD
12/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	10.200	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD
12/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	13.000	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD
13/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	12.820	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD



BIOGER S.A.S. ESP
Nit 806.006.669 - 8

CERTIFICADO No. PAB-0584-2025

CERTIFICA QUE:

Recibí en el mes de diciembre del año 2024, de la empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., identificado con NIT: 806001247 los siguientes residuos:

FECHA	TIPO DE RESIDUO	RESIDUO	CODIGO BTPFL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
21/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	13.330	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD
21/12/2024	Peligrosos	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS JABONOSAS	A4060	13.270	Kg	DISP. LAGUNA TRATAMIENTO ARnD

Dichos Residuos fueron recibidos y almacenados en nuestro Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacabalillas Zona Rural Dolores Km. 19 - 720. Nuestro Parque Ambiental BIOGER, cuenta con las Premios y Licencias Ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental competente "CARDIQUE" - Corporación Autónoma Regional del Caribe del Dique a través de la Resolución No. 0126 de 2014, Resolutorio No. 0398 de 2020 y Resolución No. 1842 de 2022.

CARTAGENA

El presente certificado se expide el día 23 del mes de enero de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

Cordialmente,


NELSON GARCIA GRAU
Gerente del Parque Ambiental - BIOGER S.A.S
E.S.P.
C.C. 3137461443.
Bogotá, Colombia
Biotracer: CCAV



Centro Empresarial Villa Somorío Calle 27 No. 36 - 335 Locales 4 y 5, Turbaco - Bogotá

Ruta 40 Pasacabalillas Km 19 - 720 Casa 2, Dolores - Cauca

www.biogercor.com

015 229 98 81

015 229 98 81

015 229 98 81

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados de Residuos Peligrosos recibidos por la empresa BIOGER S.A.S E.S.P Identificada con NIT. N° 806.006.669-8 y por la empresa Industria Ambiental S.A.S. Identificada con NIT N° 900916121-1, la cual fueron dispuestos en celdas de seguridad, esta recolección se realizó los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, y presentaron el certificado del mes de enero del año 2025.

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



GRUPO ECOIKOS
Gestión ambiental S.A.S.

GECE 2478

CERTIFICADO DE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES

Cliente: **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.**

Fecha de emisión: **15/10/2024** Fecha de recolección: **26/09/2024 – 30/09/2024**

Versión: 03

GRUPO ECOIKOS GESTION AMBIENTAL SAS en su calidad de gestor para la recuperación de residuos sólidos aprovechables en centro de acopio temporal y centros de gestión y aprovechamiento de residuos, cuyo concepto técnico AUTO No. EPA-AUTO-0095-2021 y actuando como Negocio Verde Avalado y certificado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; certifica que recibió de **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.**, los siguientes residuos o elementos dados de baja, para ser gestionados conforme su requerimiento o necesidad, ya sea en centro de acopio temporal para su separación, clasificación, empaque y distribución o directamente a empresas autorizadas para su aprovechamiento y reincorporación al sector productivo y/o disposición final:

Item	Línea	Residuo	Peso certificado	Destino
1	APROVECHABLES	CHATARRA PERROS	0615 KG	GERDAU DARGO
2	APROVECHABLES	MATERIAL RELEVADO ENTRE ALUMINIO Y APROVECHABLES	11306 KG	RECICLADO
3	APROVECHABLES	MATERIAL RELEVADO DE ALUMINIO E INMOVILIZABLES	1981 KG	RECICLADO
4	APROVECHABLES	CHATARRA PERROS	5020 KG	GERDAU DARGO

Se firma en la ciudad de Cartagena el quince (15) del mes de octubre de 2024.



RAUL ERNESTO CHAVARRO CASTRO
COO GRUPO ECOIKOS GESTION AMBIENTAL SAS

Hoja 1 de 1

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento los certificados los formatos de entrenamiento del segundo semestre del año 2024, para dar cumplimiento con el programa de capacitaciones de la empresa que se maneja desde el Departamento de Gestión Ambiental. Se presenta a continuación un formato.

depotrans Bolsa Compañía Coligada S. de C. V.					FORMATO DE ENTRENAMIENTO		SIG		
Documento		Fecha de Elaboración	Fecha de Emisión	Última Actualización	Versión	Válida Hasta		Firma	
SOL ENTE		sep-15	sep-15	jun-20	5	ABIERTO		ME	
FECHA: 20/11/2024					HORA: 09:15 am		TIEMPO (HORAS): 0.75		
TÍTULO DEL ENTRENAMIENTO: CAPACITACIÓN									
Importancia del uso de EPP - Elementos de Protección Personal									
LUGAR:					INSTRUCTOR:				
Metas:					Desarrollo:				
1.					1.				
2.					2.				
ID	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA	Cel					
1235045470	BEDOYA ANA	REMANUFACTURA	Ana Bedoya						
1143383386	BELLIDO JHONY	MANTENIMIENTO	Jhony B.						
1128045005	BERRIO JORGE	REMANUFACTURA	Jorge B.						
1127608729	BERRIO VÍCTOR	ADMON	Victor B.						
1047394716	BUELVAS DUNIEL	MANTENIMIENTO	Duniel B.						
1047510367	CABEZAS CRISTIAN	LAVADO	Cristian C.						
8145601	CARO GERMAN	REMANUFACTURA	German C.						
9282303	CASTRO ALFREDO	SUPERVISOR	Alfredo C.						
1047477833	CALLE UBALDO	REMANUFACTURA	Ubaldo C.						
1047494774	CONDE HEINER	MANTENIMIENTO	Heiner C.						
1002391284	CUAVAS CANDELARIO	LAVADO	Candelario C.						
9080786	DIAZ ELECTO	LAVADO	Electo D.						
1007257175	DIAZ LEONARDO	MANTENIMIENTO	Leonardo D.						
1001967602	FUENTES CARLOS	REMANUFACTURA	Carlos F.						
73006886	HERRERA WILLIAM	MANTENIMIENTO	William H.						
1001835501	GUARDO EINER	MANTENIMIENTO	Einer G.						
73033314	HERRERA YAINER	LAVADO	Yainer H.						
1044911115	JARAMILLO DARWIN	MANTENIMIENTO	Darwin J.						
73096785	JIMENEZ LORENZO	REMANUFACTURA	Lorenzo J.						

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. presento el control de emisiones generadas por el uso de la caldera con el objetivo de ejercer control en los tiempos de utilización de la caldera y en las cantidades de combustible ACPM utilizado. Se llevó el registro diario de la utilización de la caldera de la empresa por medio de la lectura del horómetro instalado y la relación mensual de su consumo de combustible ACPM.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Los resultados obtenidos para el segundo semestre del año 2024 fueron:



Según la información presentada se observa:

- En promedio la caldera es utilizada 0.97 horas al día, lo que equivale aproximadamente a 58.4 minutos al día.
- En promedio la caldera es utilizada 29.85 horas al mes, lo que equivale a un porcentaje de utilización del 4.06% de las horas totales disponibles.
- En promedio la caldera consume 158.3 galones al mes de combustible ACPM, esto equivale a 5.30 galones de combustible por hora de uso. Este valor esta considerablemente por debajo de los valores establecidos en el ítem c del numeral 4.1 contenido en el artículo 1 de la resolución 619 de 1997, en donde se establece que aquellas calderas utilizadas por establecimientos industriales cuyo consumo de combustible ACPM sea igual o superior a 100 galones por hora deberán solicitar un permiso de emisión atmosférica, en concordancia con esto, según el tipo de caldera, la frecuencia de uso y el consumo de combustible ACPM, la empresa no requiere de un permiso de emisiones atmosféricas para su utilización.

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. da cumplimiento de los derechos y deberes adquiridos mediante la RESOLUCIÓN No 598 del 12 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.", en su Artículo Primero en numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7., presentando el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA del segundo semestre del año 2024, en donde se evidencie la práctica de las medidas y acciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos negativos sobre el medio, en cumplimiento del Plan de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Manejo Ambiental — PMA Se anota que la empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. tiene que tener en cuenta la RESOLUCIÓN No 0436 del 15 de agosto de 2002, "Por medio de la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones.", ya que deben seguir cumpliendo con los requerimientos establecidos.

DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de control y seguimiento el día jueves 12 de junio de 2025 se realizó visita a la empresa Depotrans Tank Container Cartagena S.A.S., identificada con el NIT No. 806.001.247-0 ubicada en Mamonal km 9 entrada a Zona Franca la Candelaria la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, aproximadamente en las coordenadas geográficas 10°19'28.893"N - 75°29'44.304"W (Figuras 1 y 2).



Figura 1. Ubicación Geográfica de la empresa Depotrans Tank Container Cartagena S.A.S. Fuente: GOOGLE MAPS 2025.



Figura 2. Fachada principal de la empresa Depotrans Tank Container Cartagena S.A.S.

La empresa cuenta con la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU las siguientes:

- Actividad principal código CIIU: 3311 "Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal"
- Actividad secundaria código CIIU: 3830 "Recuperación de materiales"
- Otras actividades código CIIU: 3312 "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo"

La visita fue atendida por el Ingeniero Jorge Osorio — HSEQ y responsable de los asuntos ambientales de la empresa.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La Cámara de Comercio de Cartagena y el Certificado de Existencia y Representación Legal enuncia que la sociedad tiene como objeto cualquier actividad lícita, en especial: Lavado químico de contenedores secos y tipo tanque, lavado químico de carrotanques, reciclamiento de aguas de desecho industrial; tratamiento de aguas residuales industriales; asesoría en materia ambiental; asesoría en manejo de desechos industriales; incineración de desechos industriales; controles de desechos industriales; asesoría en manejo de productos químicos; asesoría en diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales, inspección, mantenimiento, reparación, almacenamiento y reconstrucción de todo tipo de contenedores (tanques, secos refrigerados); inspección y reparación de todo tipo de chasis; operación y manejo de contenedores incluyendo almacenamiento, reparación y mantenimiento; el arrendamiento en cualquier modalidad de instalaciones, equipos y maquinarias industriales y de los inmuebles que las contengan.

La empresa DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. tiene como actividad económica a la prestación de servicios de alistamiento, reparación y preparación de tanques contenedores. El proceso de lavado de isotanques se inicia a partir del envío vía correo por parte del propietario del isotanque, del formato de recibo del tanque (EIR), donde informan sobre el último producto contenido del tanque y sus características, información necesaria para determinar el tipo de lavado a realizar, en caso de que el último producto contenido en el isotanque sea nuevo, se procede a solicitar al propietario de este, la FDS y Ficha técnica, para determinar el procedimiento de lavado, que solo se iniciará una vez se cuente con esa información. El tanque vacío entra a la zona de lavado y se coloca de tal forma, que de contener algún remante este se pueda drenar, recogiendo en tambores que se cierran y rotulan para su disposición final con un gestor ambiental, una vez lo autorice el propietario del producto

Se hace un prelavado interno en el tanque recirculando una mezcla de agua jabón o solvente, dependiendo de las características del último producto contenido, esta mezcla se recoge en tambores para ser reutilizada, cuando se agota (saturación) sin entrar a la PTAR, se dispone con Bioger SA ESP, seguidamente se pueden realizar dos tipos de lavados, externos e internos, los externos se realizan con agua jabonosa, la cual se recoge en un cárcamo para enviarse a un tanque de almacenamiento temporal, luego a la PTAR para su tratamiento (floculación, sedimentación), el líquido resultante se neutraliza si es necesario, y finalmente se envía al tanque (Isotanque) de almacenamiento de aguas tratadas (No 2), de donde parte se reutiliza en nuevo lavado, y el resto se dispone con Bioger SA ESP, a pesar, de no estar realizando vertimiento al suelo, han continuado con la realización de las caracterizaciones semestrales. Las aguas utilizadas durante la limpieza de polvos e impurezas en la superficie externa de los isotanques caen al piso en concreto y se dirigen al cárcamo colector, estas aguas también ingresan al sistema de tratamiento, y se disponen con Bioger SA ESP.

Cuando el isotanque ha contenido productos de alta viscosidad, los remanentes se almacenan en tambores y se rotulan, posteriormente se realiza el respectivo lavado, utilizando vapor de agua generado por un calderín de 20 BHP que trabaja con ACPM solo por el tiempo que requiera generar el vapor (20 min aproximadamente) este residuo líquido se dispone con un gestor ambiental, posteriormente se hace otro lavado con solución jabonosa para eliminar las trazas de aceites que puedan estar presente, estos residuos aceitosos se disponen con Bioger SA ESP, el enjuague se repite con solución jabonosa hasta la total limpieza del isotanque y el residuo líquido final se envía al cárcamo, y de allí al tanque de almacenamiento temporal para su tratamiento y finalmente al de almacenamiento No 2. Para el proceso de floculación en la PTAR utilizan alumbre y polímeros, los lodos generados en el tanque se retiran diariamente a través de tuberías que los envían a los lechos de secados.

No se realizó actividades de Sandblasting en el año de 2024 y lo que se lleva de 2025, como tampoco al momento de la visita, para esta labor utilizan silicato de hierro (granalla),

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

el cual tiene la particularidad de emitir menos material particulado a la atmosfera, los residuos de este producto se disponen como especiales. Las operaciones de Sandblasting se realizan en una caseta techada, cerrada, para controlar la emisión de material particulado.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- Área de Oficinas. (Figura 3)
- Bodegas. (Figura 4)
- Zona de Lavado de Isotanque. (Figura 5)
- Zona de Almacenamiento de Isotanque (Figura 6)



Figura 3. Oficinas



Figura 4. Bodegas



Figura 5. Zona de lavado de Isotanque.



Figura 6. Zona de almacenamiento de Isotanque

Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibió emisiones de material participado, humo o vapores. Se anota que en el momento que se estaba realizando la visita cayo un fuerte aguacero en el sector de Mamonal.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. Cuenta con el Departamento de Gestión Ambiental para dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.11.1.7. “Información sobre el Departamento de Gestión Ambiental. El representante legal de la empresa a nivel industrial, deberá informar a las autoridades ambientales competentes sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas”

La última actualización del DGA fue con radicado con código EXT-AMC-23-0071021 del 13 de junio de 2023.

La empresa realiza auditorías integrales internas y externas y desarrollan el componente ambiental (Figura 7).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS - ARD
DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. genera aguas residuales domésticas y son conducidas a una poza séptica con dos compartimentos que se intercomunican, estas aguas provienen de las oficinas administrativas, vestier y baños por medio de un sistema de tuberías que las conducen a una poza séptica con una capacidad estimada de 24 m3. Estas aguas servidas son almacenadas temporalmente en la fosa séptica en donde se succionan por medio de un camión succión quien transporta las aguas para proceder a darle disposición final (Figura 7 y 8). La empresa presento los certificados de Transporte y Disposición Final de Residuos otorgado por la empresa Septiclean by Veolia Identificada con NIT N° 805001538-5 provenientes de la poza séptica realizado en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025 (Figura 9).



Figuras 7 y 8. Camión Gestor y Poza Séptica.

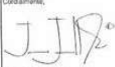
VEOLIA		CERTIFICADO DE TRANSPORTE		PORTADITO VARIA.F-11 Versión: 01						
FECHA:	DIA	23	MES	10	AÑO	2024	CUIDAD:	CARTAGENA	CERTIFICADO N°:	CAR-01076
CLIENTE:	DEPOTRANS CONTAINER CARTAGENA									
DIRECCIÓN CLIENTE:	MAMONAL								NIT CLIENTE:	805001247
GENERADOR:	DEPOTRANS CONTAINER CARTAGENA									
DIRECCIÓN PR OYECTO:	RTD IPE								NIT GENERADOR:	809001247
CERTIFICADO DE SERVICIOS										
Por medio de la presente me permito certificar que SEPTICLEAN by Veolia presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en RTD al fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.										
Fecha de servicio: JULIO 2024										
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y reemplazado, tratado y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. NIT 801.252.386-4 en cumplimiento de lo establecido en:										
1. Resolución N° 0245 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"										
2. Resolución N° 0486 de 2009 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones"										
3. Resolución N° 1288 de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones"										
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y reemplazado, tratado y dispuesto por Bogen Colombia S.A. E.S.P. NIT 808.005.689-9 en cumplimiento de lo establecido en:										
1. Resolución N° 0198 de 2020 "Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"										
Cualquier duda con respecto a este documento										
Cordiantemente,										
										
Juan Carlos Jaramillo CC: 72.207.725 Jefe de Operaciones Regional Costa Norte Oficina: Calle 98 # 10 - 72 Línea de atención al cliente: Bogotá, Cúcuta y Flandes: 311 573 2950 Valle del Cauca y Eje Cafetero: 310 325 2377 Antioquia: 315 602 2298 Costa Norte: 321 368 4014 lap.co.veolia@veolia.com										

Figura 9. Certificado de ARnD.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Presentaron un plano de diseño de la fosa séptica (Figura 10), pero no señalaron ni describieron que tipo de fosas sépticas es, como está compuesta el sistema séptico típico y las consideraciones de diseño: Capacidad, profundidad, materiales (hormigón, ladrillo, acero, fibra de vidrio o polietileno), ubicación y normativa aplicable. Tampoco presentaron cada cuanto hacen el mantenimiento y las evidencias fotográficas.

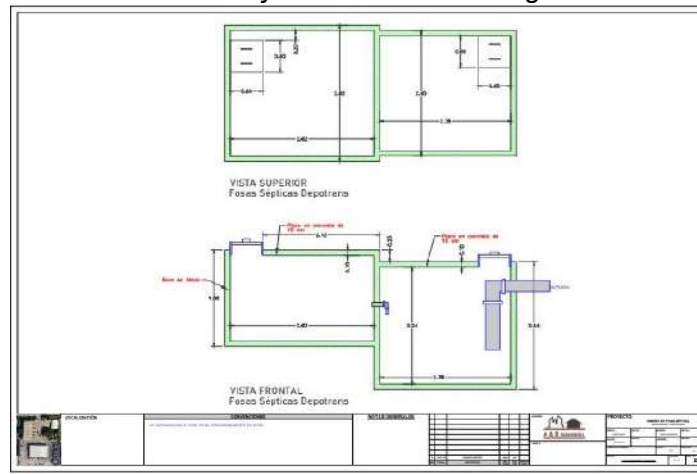


Figura 9. Diseño de la fosa séptica

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. genera aguas residuales no domesticas - ARnD, producto del lavado de isotanques que hayan contenido aceites, generadas en el lavado interno de isotanques que hayan contenido otros productos, y las aguas de lavado externo de los tanques después de tratadas (procesos de floculación y coagulación), dichos Residuos fueron recibidos y dispuestos en el Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18 — 720. El Parque Ambiental BIOGER S.A.S. ESP identificado con NIT N° 806.006.669 - 8, cuenta con los Permisos y Licencias Ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental competente “CARDIQUE” — Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique a través de la Resolución No. 0120 de 2014, Resolución No.0398 de 2020 y Resolución No.1642 de 2022.

FECHA	TIPO	QUANTIDAD	USUARIO	DESTINO	OTRO	OTRO
2024-07-01	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-02	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-03	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-04	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-05	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-06	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-07	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-08	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-09	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		
2024-07-10	Residuos	10000	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.	PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A.S. ESP		

Figura 10. Certificado de ARnD

Los remanentes obtenidos del drenaje de los tanques, una vez rotulados se gestionan con Industria Ambiental SAS, quien los elimina mediante incineración, según lo manifestado por el señor Osorio, en el ICA del segundo semestre de 2024, se incluyó la información relacionada con el nombre de los productos remanentes y los volúmenes enviados a eliminación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La instalación cuenta con un semicanal que atraviesa el patio que encausa las escorrentías y las conduce a la vía pública, está cubierto con concreto y se construyó internamente una trampa de sedimentación para controlar la descarga de material sedimentable a la vía.

El 21 de noviembre de 2024 se realizó la caracterización de ARnD correspondiente al segundo semestre de 2024 y el 15 de mayo de 2024 se realizó la caracterización de ARnD correspondiente al primer semestre de 2024 y los resultados fueron notificados a esta Autoridad Ambiental.

La empresa tiene un trámite con esta Autoridad Ambiental mediante N° VITAL 1100080600124724001 del 31 de enero de 2024, se radico solicitud de renovación de Permiso de Vertimiento y mediante N° VITAL 7600080600124724001, se solicitó la liquidación por concepto del trámite, y a la fecha de la visita aún no habían obtenido respuesta

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. genera residuos sólidos aprovechables que provienen de su actividad económica, tiene un punto de acopio temporal para los residuos aprovechables, este cuenta con piso de cemento, techo, cerrado y con señalización interna y con puntos ecológicos distribuidos en diferentes áreas de la empresa. Presentaron los certificados de Manejo y Control de los Residuos Sólidos Aprovechables, recibidos por la empresa GRUPO ECOIKOS Gestión Ambiental SAS Identificada con NIT N° 9016976395, la cual fueron aprovechados. Esta recolección se realizó los meses de enero y abril del año 2025 (Figura 11).

Ítem	Línea	Residuo	Peso colectado	Destino
1	APROVECHABLES	CHATARRA DE HIERRO Y ACERO INOXIDABLE	kg	RECICLADO SCRAP

Figura 11. Certificado de Residuos Sólidos Aprovechables.

Los residuos ordinarios no aprovechables son gestionados por la empresa se gestionan con Veolia Aseo Cartagena.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. genera residuos peligrosos que salen en los procesos de la empresa. Se presentó en la visita la identificación y clasificación adecuada de los RESPEL, presentación adecuada de los RESPEL (envasado, empaquetado y rotulado), aplicación y entrega de los documentos de transporte de RESPEL, aplicación de lista de verificación para los vehículos transportadores de RESPEL, capacitación del personal en cuanto a la identificación y clasificación y el manejo de los RESPEL generados.

@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Los residuos sólidos peligrosos como fibra de vidrio y poliuretano, sólidos contaminados, latas de pintura vacías, empaques contaminados y luminarias dañadas, RAEE, tóner de impresoras, etc., se gestionan con el gestor BIOGER S.A.S. E.S.P. identificado con NIT N° 806.006.669 — 8, los certificados de disposición se anexan en el Informe de Cumplimiento ICA del primer y segundo periodo del año 2024 y lo que va de este año fue presentado en visita (Figura 12).



Figura 12. Certificado de Residuos Sólidos Peligrosos..

El sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos está techado, con piso impermeabilizado, cerrado, provisto de sistema de contención, señalizado y con extintor, los residuos contenidos en recipientes están debidamente rotulados, con etiquetas de la empresa (Figura 13).



SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO SGA
DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. cuenta con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), en el sistema internacional comunica los peligros de las sustancias y mezclas químicas que tiene de inventario la empresa. Su objetivo principal es normalizar la forma en que se clasifican y etiquetan los productos químicos, facilitando la comunicación de riesgos.

Cuentan con una zona de almacenamiento de insumos (satelital o transitoria hasta su utilización) dividida en dos áreas, las cuales están provistas de resalto como mecanismo de

@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

control de posible derrames, en ellas se guardan Insumos químicos utilizados en el proceso de lavado de isotanques (Varsol, tinner, jabón industrial, jabón neutro, hidrolatex y remolatex), el área está debidamente señalizada, encerrada, con piso impermeabilizado y además tiene instalado un extintor y cuenta con avisos informativos, matriz de compatibilidad, fichas de seguridad de los productos y rótulos que indican la característica de los productos almacenados, se pudo evidenciar que los productos se conservan bajo buenas condiciones de almacenamiento, las etiquetas en las sustancias, y las respectivas fichas de datos de seguridad de los mismos (Figura 14)

Los productos observados durante el recorrido en la visita están debidamente etiquetados bajo los lineamientos del SGA, además, cuentas con sus FDS, en este sentido manifestó el ingeniero Osorio, que los remantes de productos químicos que se drenen de los isotanques, no serán etiquetados en el caso que el proveedor autorice disponerlos como residuos, pero cuando se aprovechen con producto, Depotrans le colocará la respectiva etiqueta alusiva al SGA. Se evidencio que la empresa ha venido dando cumplimiento a la Resolución 773 de 2021, en cuanto a la implementación del SGA.



Figura 14. Zona de Almacenamiento de Insumos.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, de acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, este documento fue actualizado en el año 2023 y fue revisado en visita de control y seguimiento.

REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA)
DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 25 de marzo de 2014. Informó el cierre de RESPEL en el aplicativo del IDEAM del periodo de balance del 01/01/2024 al 31/012/2024. Realizó el cierre del periodo de balance con fecha 4 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido en el artículo 15 “Entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2025” de la Resolución 839 de 2023 (agosto 28) (Figura 15.)

3/4/2025, 2:30 PM

INFORMACIÓN DEL CIERRE

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato No.:

3000248923

Fecha del Certificado:

04/02/2025, 2:30:16 pm

NI:

806001247

Empresa:

Depotrans Tank Container Cartagena SAS

Establecimiento ó instalación:

Depotrans Tank Container Cartagena SAS

Estado:

ACTIVO

Municipio:

CARTAGENA DE INDIAS

Usuariu:

USURIO SP14719

Departamento:

BOLIVAR

Dirección:

Mamonal Km9 Entrada Zona Franca la Candelaria

Fecha de inscripción al Registro:

25/03/2014

Responsable del diligenciamiento de la información:

JORGE ALBERTO OSORIO DAGUER

Correo electrónico:

6687269-104

Autoridad Ambiental:

EPA

Periodo de Balance:

01/01/2024 - 31/12/2024

Fecha y hora del cierre:

04/02/2025 02:30:14 PM

Periodos de balance a la fecha diligenciados:

2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::

DILIGENCIADO EN:

Ambiente de producción, URL: <http://ntas-respel.ideam.gov.co/misrespel/>

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o al IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos solo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1302 de 2007 del M. y P. 3)

Continuar

Cancelar

Figura 15. Cierre de Aplicativo IDEAM.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INFORMACIÓN INVENTARIO NACIONAL PCB
DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., se encuentra inscrito en el Inventario Nacional de PCB en el área de nuestra jurisdicción con fecha de 08 de octubre de 2021 y ha dado cierre a los periodos de balance desde el 2012 hasta el 2024, realizando el cierre el 5 de mayo de 2025 dentro del plazo establecido en el artículo 16 de la RESOLUCIÓN No. 0222 (15 de diciembre de 2011) “Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)”, el cual corresponde hasta el 30 de junio de cada año, toda vez que es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior (Figura 16)

2/5/25, 3:38 PMComprobante de Cierre de Formato

INFORMACIÓN CIERRE DE FORMATO	
Periodo de Balance: 2024	
Número de identificación propietario: 806001247	
Razón social propietario: DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS	
Responsable del diligenciamiento de la información: JORGE ALBERTO OSORIO DAGUER	
Municipio Sede Principal: CARTAGENA DE INDIAS	
Dirección Sede principal: MAMONAL KM 9	
Autoridad que lo inscribió: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)	
Fecha y hora de apertura: 2025/02/05 15:34:31	
Fecha y hora del cierre: 2025/02/05 15:37:59	
Total Equipos en uso: 1	
Total Equipos en desuso: 0	
Total Equipos desechados: 0	
Total desechos líquidos: 0	
Total otros residuos y/o desechos: 0	

Imprimir

Figura 16. Cierre de Aplicativo PCB.

Este establecimiento reportó en el inventario PCB en el PB 2021, un total de un **(1) equipo de tipo transformadores eléctricos en uso** en el área de nuestra jurisdicción. A continuación, se detallan.

Marca	Código suministrado por propietario	Potencia KVA	Marcado	Caracterización	Resultado caracterización en ppm	El equipo tiene certificación Libre PCB	Grupo
Siemens	CFUM263-00 S/15	75	SI	SI	0	NO	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado))

Tabla x. Equipos en uso reportado en el INPCB Periodo de balance 2022.

De acuerdo a lo reportado en el Inventario en el PB 2022:

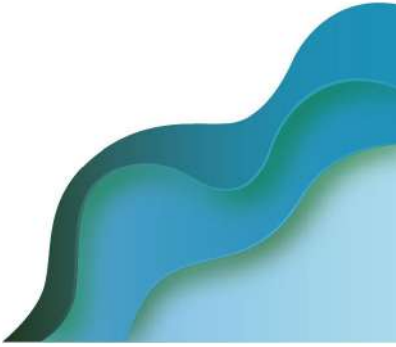
- El equipo no ha sido intervenido.
- El equipo CFUM263-00 S/15 el equipo NO cuenta con certificación "libre de PCB " presentado por el fabricante, sin embargo, registra fecha fabricación de 2006. con muy alta probabilidad de tener un certificado libre de PCB.
- La empresa encargada de tomar las muestras fue el laboratorio de TRANSEQUIPOS S. A, empresa acreditada por el IDEAM para esta actividad mediante resolución 1283 de 2019. Las caracterizaciones de los equipos se llevaron a cabo con fecha de 16 de enero de 2020.

De acuerdo a la visita y a la evaluación de la documentación recibida se emite el siguiente

CONCEPTO TECNICO:

1. **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.**, cumple con la RESOLUCIÓN No 598 del 12 de noviembre de 2013 en su Artículo Primero en los siguientes numerales:

- 1.1. Presentando ante esta entidad los Informes de avance anual del Plan de Manejo Ambiental a PMA del año 2024, establecidos en la Resolución No. 0436 del 2002, por la cual se acogió.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.2. *Presentando consolidados semestrales y anual del año 2024 de los resultados de las caracterizaciones.*
- 1.3. *Contando con un área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos debidamente señalizado, cerrado, con techo y piso impermeabilizado.*
- 1.4. *Contando con un dique de contención al tanque de almacenamiento del combustible ACPM para la caldera.*
- 1.5. *Está inscrito en el registro de generadores de Residuos Peligrosos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 1362 del 2 de agosto del 2007 que establece obligación, los requisitos y el procedimiento para inscribirse en el registro de generadores.*
- 1.6. *Cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos de acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.*
- 1.7. *Presentando en visita de control y seguimiento el Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos.*

2. **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S. cumple:**

Con la Resolución No. 0222 (15 de diciembre de 2011) en su Artículo 16. "Plazos de diligenciamiento inicial y actualización del Inventario de PCB"

- 2.1. *Presentando los certificados de las empresas gestoras de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.*
- 2.2. *Presentando los certificados de disposición final de las ARD y ARnD gestionados por un gestor ambiental autorizado.*

3. **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., debe:**

- 3.1. *Elaborar el diseño de la fosa séptica, señalando que tipo de fosa séptica es, como está compuesta el sistema séptico típico y las consideraciones de diseño: Capacidad, profundidad y materiales (hormigón, ladrillo, acero, fibra de vidrio o polietileno). Se revisará en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 3.2. *Realizar el mantenimiento de la estructura civil de la fosa séptica y presentar en la próxima visita las evidencias fotográficas y certificados de mantenimiento.*
- 3.3. *Dar cumplimiento a la a la Resolución No 0436 del 15 de agosto de 2002, "Por medio de la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones.", en los requerimientos que están vigentes.*
- 3.4. *Deben seguir presentando semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), como lo establece la Resolución No 598 del 12 de noviembre de 2013 en su Artículo Primero.*
- 3.5. *Se recomienda a la empresa para la próxima recarga de extintores Solkaflam reemplazar el agente extintor de HCFC-123 (SAO Sustancia Agotadora de la capa de ozono) por un extintor de "agente limpio", en consideración de lo establecido por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que aunque no prohíbe el uso de extintores Solkaflam, reconoce la necesidad de reemplazar el HCFC-123 debido a su impacto en el Protocolo de Montreal según la Resolución 901 del 23 de mayo de 2006 y la Resolución 2749 del 27 de diciembre de 2017.*

(...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N°.003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*.

Que, la Resolución 901 de 2006., establece las medidas para controlar las importaciones y el uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono listadas en el Grupo II del Anexo A del Protocolo de Montreal.

Que la Resolución 2749 de 2017, Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir a la representante legal Señora ADRIANA ELIZABETH CEBALLOS FERNADEZ, o quien haga sus veces, de la Empresa

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S., identificada con el Nit. No. 806.001.247-0, ubicada en Mamonal km 9 entrada a Zona Franca la Candelaria la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la representante legal Señora ADRIANA ELIZABETH CEBALLOS FERNADEZ, o quien haga sus veces, de la Empresa **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 806.001.247-0, ubicada en Mamonal km 9 entrada a Zona Franca la Candelaria la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

3.1. Elaborar el diseño de la fosa séptica, señalando que tipo de fosa séptica es, como está compuesta el sistema séptico típico y las consideraciones de diseño: Capacidad, profundidad y materiales (hormigón, ladrillo, acero, fibra de vidrio o polietileno). Se revisará en la próxima visita de control y seguimiento.

3.2. Realizar el mantenimiento de la estructura civil de la fosa séptica y presentar en la próxima visita las evidencias fotográficas y certificados de mantenimiento.

3.3. Dar cumplimiento a la Resolución No 0436 del 15 de agosto de 2002, "Por medio de la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones.", en los requerimientos que están vigentes.

3.4. Deben seguir presentando semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), como lo establece la Resolución No 598 del 12 de noviembre de 2013 en su Artículo Primero.

3.5. Se recomienda a la empresa para la próxima recarga de extintores Solkaflam reemplazar el agente extintor de HCFC-123 (SAO Sustancia Agotadora de la capa de ozono) por un extintor de "agente limpio", en consideración de lo establecido por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que aunque no prohíbe el uso de extintores Solkaflam, reconoce la necesidad de reemplazar el HCFC-123 debido a su impacto en el Protocolo de Montreal según la Resolución 901 del 23 de mayo de 2006 y la Resolución 2749 del 27 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. **EPA-CT-0000855-2025**, del 21 de julio de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, al Establecimiento de Comercio **DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 806.001.247-0, ubicada en Mamonal km 9 entrada a Zona Franca la Candelaria la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, al correo electrónico jperez@depotrans.com, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

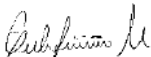
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, por lo que se le concederá el termino de 10 días, en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA



Revisó: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Edgar Vallejo
Asesor Jurídico EPA

